



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVI/SMARC/0509/2020 II D.P.
UNÁNIME**

La Comisión de Agua somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, fue presentada iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Meoqui, Chihuahua, para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), cancele de manera provisional la pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera sobre la margen izquierda del Río San Pedro como una medida de urgente aplicación, con el objeto de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes, administrados y custodiados por la CONAGUA, evitando un perjuicio



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y sus bienes.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día ocho de octubre de dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Agua la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tiene como responsabilidad administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México creado en 1989.

Es el caso que el día 24 de septiembre de 2019, el director local de Chihuahua de la Comisión Nacional del Agua, C. Antonio Baldemar Méndez, presentó ante el ministerio público federal, de la Fiscalía General de la Republica (FGR), mediante oficio BOO.906.00.1-10346, en una denuncia los resultados de una inspección física celebrada en una obra de pavimentación sobre el Boulevard Eduardo Nájera,



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

sobre la margen izquierda del río San Pedro, a cargo del Municipio de Meoqui, por su parte, la Dirección de Obras del municipio de Meoquí no pudo acreditar la legalidad de la ocupación del bien propiedad nacional, por lo que se procedió a la clausura de los trabajos como una medida de urgente aplicación con el objetivo de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes administrados y custodiados por la Comisión Nacional del Agua, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y/o sus bienes.

Pese a lo anterior, el municipio prosigue la Obra con la posibilidad de generar daños al patrimonio de la nación y poniendo en peligro a los ciudadanos, por lo que solicitamos cancele la pavimentación de dicha obra hasta en tanto consiga acreditar ante la Comisión Nacional del Agua todos los permisos y requerimientos exigidos por la normatividad federal aplicable, en respeto del marco jurídico y la transparencia administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

ACUERDO:

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Presidente Municipal de Meoqui, Chih., para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), cancele de manera provisional la Pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera, sobre la margen izquierda del río San Pedro como una medida de urgente aplicación con el objetivo de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes administrados y custodiados por la Comisión Nacional del Agua, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y/o sus bienes." (SIC)*

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del precursor es que esta Legislatura solicite a la Presidencia Municipal de Meoqui que cancele de manera temporal la obra de pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera sobre la margen izquierda del Río San Pedro ya que, según su dicho, con la realización de esta se pudieran vulnerar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes, administrados y custodiados por la CONAGUA, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y sus bienes.

III.- Ahora bien, la problemática planteada en la iniciativa motivo de análisis, es derivada de la construcción de una nueva vía de circulación vehicular sobre la margen izquierda del Río San Pedro, con lo que, según el dicho del iniciador, se estaba invadiendo el lecho del río que es propiedad de la nación, por lo que solicita la cancelación temporal de la obra hasta que se regule la situación de la misma.

Además expone el iniciador que el titular de la Dirección Local de la CONAGUA, emprendió las acciones legales a su alcance para que por medio de los tribunales se resuelva la problemática planteada, como lo es la denuncia de hechos presentada ante el Ministerio Público Federal, por lo que al tratarse de un asunto que está en manos de las autoridades correspondientes, resulta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/06/2020

inoportuno que este Poder Legislativo se entrometa en un asunto jurídico que están conociendo las autoridades facultadas para ello.

De igual manera, resulta conveniente mencionar que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Meoqui, nos proporcionó información de manera telefónica, respecto a la situación que guarda la obra en comento, comunicándonos que la misma se realizó en dos etapas relativas a la pavimentación con carpeta asfáltica, con una inversión por la primera etapa de \$ 9,551,699.28 y por la segunda etapa de \$ 9,418,982.55, con lo cual se concluyó la obra el 17 de diciembre del año dos mil diecinueve y actualmente está puesta en funcionamiento dando servicio a miles de personas que hacen uso de esta vialidad, con lo que se impulsa el desarrollo de dicha ciudad.

Es por ello que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos oportuno el declarar sin materia la iniciativa en estudio, dado que la obra en cuestión ya fue concluida desde el año próximo pasado y está se encuentra en funcionamiento y prestando el servicio para el que fue realizada, además de que la autoridad de la materia ya emprendió las acciones legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/06/2020

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Meoqui, Chihuahua, para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), cancele de manera provisional la pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera sobre la margen izquierda del Río San Pedro como una medida de urgente aplicación, con el objeto de salvaguardar los bienes propiedad de la nación y sus bienes públicos inherentes, administrados y custodiados por la CONAGUA, evitando un perjuicio y menoscabo a los mismos, así como evitar que se alteren sus condiciones hidráulicas, o evitar se ponga en peligro a las personas y sus bienes, toda vez que la obra en cuestión ya fue concluida y puesta en funcionamiento.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte.



COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/06/2020

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE AGUA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FRANCISCO HUBERTO CHÁVEZ HERRERA PRESIDENTE			
	DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA SECRETARIA			
	DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 1192 por medio del cual se resuelve declarar sin materia la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente Municipal de Meoquí, Chihuahua, para que ante la falta de aprobación por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), cancele de manera provisional la pavimentación del Boulevard Eduardo Nájera sobre la margen izquierda del Río San Pedro.